



* 2 0 1 5 6 0 0 0 8 9 8 3 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20156000089831
Fecha: 28/05/2015 01:18:48 p.m.

Bogotá D.C.

Señora
MARY ELENA DE LA CRUZ JURADO
cruzhelenss@yahoo.com

Referencia: VARIOS. Contratación en Ley de garantías. Radicado: 20159000084592 del 5 de mayo de 2015.

Reciba un cordial saludo.

En atención a la consulta de la referencia, me permito manifestarle que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 188 de 2004, a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público. De conformidad con lo anterior, este Departamento Administrativo no está facultado para emitir concepto sobre contratación pública.

Por consiguiente, de conformidad con el Decreto 4170 de 2011 la entidad competente para conceptuar en temas relacionados con la Contratación Estatal, es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por lo que de acuerdo con el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo se le remitió a dicho organismo para que se pronuncie al respecto.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN
Directora Jurídica

Anexo traslado a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente No. 20156000089821 del 28 de mayo de 2015

Angélica Guzmán/JFCA/CPHL
600.4.8.